

# DE LA CIRCULACIÓN A LA PRODUCCIÓN: EL CAPITAL GENOVÉS Y LA INDUSTRIA DEL TINTE EN MURCIA (1380-1470)

## FROM CIRCULATION TO PRODUCTION: GENOESE CAPITAL AND THE DYEING INDUSTRY IN MURCIA (1380-1470)

Mauro Fazzini<sup>1</sup>

Recepción: 2022/05/27 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2022/06/29 ·

Aceptación: 2022/07/05

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.36.2023.33955>

### Resumen

El presente trabajo se propone indagar en la penetración del capital genovés en la industria del tinte murciana entre 1380 y 1470. Particularmente, analizaremos el modo en el que el capital genovés se sirve de su condición de importador monopólico de colorantes para tratar de desplazar a los maestros tintoreros locales de la gestión de las casas de tinte de la ciudad. Los mercaderes italianos apuntan a lograr la integración vertical del tintado. De esto se sigue una intensa disputa con los maestros murcianos, quienes gozan de una notable capacidad para resistir esta afrenta. El análisis empírico nos llevará a alejarnos de los supuestos de la historiografía marxista tradicional que establecen una separación rígida entre circulación y producción. Frente a este planteamiento, nos serviremos de los novedosos aportes de Jairus Banaji, quien destaca el desarrollo de funciones productivas por parte del capital comercial.

### Palabras clave

Capital comercial; mercaderes genoveses; pastel; industria del tinte.

---

1. Becario Doctoral CONICET y miembro del Instituto de Historia Antigua y Medieval «Prof. José Luis Romero» (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina). C.e.: [maurofazzini89@gmail.com](mailto:maurofazzini89@gmail.com).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6482-7611>

## Abstract

This study aims to investigate the penetration of Genoese capital in the Murcian dye industry between 1380 and 1470. Specifically, we will examine the way in which Genoese capital uses its condition of monopoly importer of dyes to try to displace the local master dyers of the city management of dyes. The Italian merchants aimed to achieve a vertical integration of the dyeing process. From this stance, an intense dispute takes place with the Murcian masters, who have a remarkable capacity to resist this affront. The empirical analysis will lead us away from the assumptions of traditional Marxist historiography that establish a rigid separation between circulation and production. In contrast to this approach, we will make use of the novel contributions of Jairus Banaji, who emphasizes the development of productive functions by commercial capital.

## Keywords

Commercial Capital; Genoese Merchants; Woad; Dyeing Industry.

.....

¡Ah, genoveses!, ¡hombres diversos de los demás en costumbres y llenos de toda iniquidad!, ¿por qué no sois desterrados del mundo?

Dante Alighieri, *La Divina Comedia*.

## 1. INTRODUCCIÓN

La historiografía marxista, en su versión canónica, ha tendido a relegar el rol del capital mercantil en la transición del feudalismo al capitalismo. Tras el célebre debate Dobb-Sweezy, han sido privilegiados aquellos procesos acumulativos protagonizados por agentes que provienen de las filas de los productores y pasan a organizar la producción. Esto ha sido identificado con la vía revolucionaria al capitalismo que, según esta perspectiva, es la única capaz de transformar de raíz las estructuras productivas heredadas, lo que da lugar a un proceso de acumulación de capital sostenido en el tiempo.<sup>2</sup> Por el contrario, la apropiación de la producción por parte del capital comercial habría implicado una vía trunca, conservadora, incapaz de llevar a cabo cambios sustantivos. A este se le endilgó un nulo carácter innovador, al limitarse a la esfera de la circulación, sin realizar inversiones productivas en la actividad industrial o agrícola.<sup>3</sup> En estos términos, el capital comercial quedó asociado a una lógica parasitaria en virtud de su externalidad absoluta a la producción. Su desempeño se habría limitado a conectar polos de producción y consumo, obteniendo beneficios a partir de expoliar los extremos del mercado, sin intervenir sobre los métodos de trabajo tradicionales.<sup>4</sup> Así, se le negó cualquier tipo de función productiva.

Esta perspectiva ha sido revisada recientemente por Jairus Banaji, quien propone recuperar la categoría de capitalismo comercial para caracterizar una fase del desarrollo capitalista, que abarca desde el siglo XIII hasta finales del siglo XIX.<sup>5</sup> No es nuestra intención discutir esta afirmación, por demás polémica, que excede con creces a los objetivos que nos hemos propuesto en este trabajo.<sup>6</sup> No obstante, nos resulta interesante rescatar algunos de los aportes del autor, que permiten desandar las rígidas dicotomías que se han construido entre circulación y producción. Banaji

2. Dobb, Maurice: *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, México, Siglo XXI, 1994, p. 155 y ss.

3. Hilton, Rodney: «Introducción», Hilton, Rodney (ed.): *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona: Crítica, 1984, p. 28.

4. Hilton, Rodney: «Capitalismo. ¿Qué hay detrás de esa palabra?», en Hilton, Rodney, *op. cit.*, p. 212; John Merrington, John: «Ciudad y campo en la transición al capitalismo.», en Rodney, *op. cit.*, p. 249.

5. Banaji, Jairus: *A Brief History of Commercial Capitalism*, New York, Haymarket Books, 2020.

6. Para ello recomendamos la reseña de *A Brief History of Commercial Capitalism* realizada por Marcelo Perelman Fajardo. Asimismo, allí puede encontrarse una excelente introducción a la compleja y fascinante obra de Banaji, quien a pesar de ser probablemente uno de los marxistas más innovadores del siglo XXI, no ha encontrado mayor difusión entre el público hispanoparlante. Perelman Fajardo, Marcelo: «Reseña de *A Brief History of Commercial Capitalism*», *ANTAGÓNICA. Revista de investigación y crítica social*. 2, vol. 3 (2021), pp. 147–158.

destaca el desarrollo de funciones productivas por parte del capital comercial, que logra subsumir al trabajo. Esta capacidad es irreducible a una fórmula única. Por el contrario, se sostiene en múltiples modos de organizar la producción, que van desde el *Verlagssystem* característico de la pañería de las grandes ciudades italianas bajomedievales a las plantaciones esclavistas de la modernidad, pasando por la producción minera europea bajomedieval y moderna y la agricultura campesina sometida a las Compañías Holandesa e Inglesa de las Indias Orientales. Se trata de formas diversas en las que la circulación domina a la producción, en el sentido de que es controlada por capitalistas que siguen siendo mercaderes.<sup>7</sup> Estos no pueden entenderse como industriales con todas las letras, pero menos aún ser confinados al ámbito del puro intercambio, ajeno por completo a la producción.

La clave del planteo de Banaji radica en la distinción entre formas de explotación y relaciones de producción, conceptos que corresponden a distintos niveles de abstracción de las categorías elaboradas por Marx. Las primeras coinciden con el método concreto de apropiación del excedente, como el trabajo esclavo, la servidumbre o la relación salarial. Estas no deben confundirse con las relaciones sociales de producción, que implican las leyes de movimiento de un modo de producción determinado. Esta precisión teórica permite comprender la plasticidad de la acumulación de capital, que despliega diversas formas de explotación del trabajo.<sup>8</sup> Es el caso del capital comercial, que logra controlar una miríada de trabajadores, sujetos a las condiciones más diversas, partiendo desde la circulación.<sup>9</sup>

Estos aportes teóricos nos serán de suma utilidad para comprender la lógica desplegada por el capital comercial italiano en la industria del tinte de la ciudad de Murcia. Allí desempeña un rol fundamental, en primer lugar, porque de este depende el aprovisionamiento de colorantes extranjeros, condición de posibilidad para su desarrollo, entre los que se destaca el pastel. Igualmente, provee a la ciudad de alumbre, mordiente imprescindible para la actividad.<sup>10</sup> En segundo lugar, porque pugna por gestionar de forma directa las casas de tinte de la ciudad,

7. Banaji, Jairus, *Theory as History: Essays on Modes of Production and Exploitation*, London, Brill, 2010, p. 273 e *Idem*, «Merchant Capitalism, Peasant Households and Industrial Accumulation: Integration of a Model», *Journal of Agrarian Change* 16, núm. 3 (2016), pp.410–431.

8. Banaji, Jairus, *Theory as History...*, pp. 6–9.

9. Un aspecto destacable de este planteo es el análisis del modo en el que el capital comercial penetra en la agricultura campesina. Banaji, recuperando aspectos poco difundidos de la obra de Chayanov, da cuenta de la subordinación de las unidades domésticas campesinas en diversas temporalidades y geografías a partir de compras adelantadas de cosechas. Los avances monetarios permiten una reducción del precio de compra, lo que se traduce en una extracción excedentaria. Los adelantos de dinero devienen imprescindibles para que estas recomiencen la producción. En la medida en la que se acentúa esta dependencia, el capital pasa a determinar qué se produce y bajo qué condiciones. No obstante, el capital no se hace cargo de la organización directa de la producción, que continúa en manos de los productores, que conservan los atributos externos de la producción independiente de mercancías, pero quedando sujetas a relaciones de dependencia que se asemejan a las salariales. Banaji, Jairus, «Merchant Capitalism...», p. 411 e *Idem*, *A Brief History...*, pp. 107–113.

10. Para comprender las condiciones técnicas bajo las cuales se desarrolla la industria del tinte ver Cifuentes I Comamala, Lluís y Córdoba de la Llave, Ricardo, «Estudio introductorio», en Cifuentes I Comamala, Lluís y Córdoba de la Llave, Ricardo, *Tintorería y medicina en la Valencia del siglo XV. El manual de Joanot Valero*, Barcelona, CSIC, 2011.

que constituyen bienes concejiles.<sup>11</sup> Esto permite la integración vertical de la importación de colorantes con la producción.<sup>12</sup> De esta manera, daremos cuenta del modo en que el capital italiano asume funciones productivas partiendo de la esfera de la circulación, lo que sería imposible de entrever si nos apeáramos a los cánones de la historiografía marxista clásica.

## 2. EL COMERCIO GENOVÉS EN MURCIA: EL CUADRO GENERAL

La actividad del capital italiano en el Reino de Murcia se encuentra documentada desde mediados del siglo XIII.<sup>13</sup> Esta se intensifica a partir del último cuarto del siglo XIV.<sup>14</sup> La estructura comercial montada por los genoveses parte de las ciudades costeras italianas, desde donde se envía la mercadería hacia el puerto de Cartagena. Si bien allí poseen depósitos, la mayor parte es almacenada directamente en la capital del reino, tanto por razones de seguridad como por la mayor actividad comercial que ello permite.<sup>15</sup> Tanto en Cartagena como en Murcia, los genoveses disponen de factores al frente de los depósitos. Esto da cuenta de la magnitud de la empresa genovesa, con la que no pueden competir los mercaderes transeúntes de poca monta.

El tráfico genovés en Murcia implica la importación de géneros diversos, entre los que se destaca el pastel, según indica Torres Fontes.<sup>16</sup> Esta tesis ha sido corroborada por Denis Menjot, quien logra calcular que hacia 1376 este colorante representa el 25% del valor de las importaciones genovesas. Esta proporción irá en aumento en la medida en que se desarrolle la industria textil de la ciudad. Por ejemplo, tomando los datos de una asociación de mercaderes en particular, compuesta por Juan Doport y Juan Carrega, el autor determina que en 1449 el pastel representaba poco menos del 70% de su actividad comercial.<sup>17</sup> Junto al pastel, el capital genovés importa otros colorantes como la urchilla y la roja, y mordientes como el alumbre y el tártaro. Igualmente, el papel encuentra un lugar en los cargamentos genoveses. A estos se suman especias y productos suntuarios como joyas y paños de lujo.<sup>18</sup>

11. Martínez Martínez, María *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988, pp. 66–70.

12. Como veremos, el intento de ocupar los tintes de la ciudad por parte de los mercaderes genoveses genera un conflicto intenso con los maestros tintoreros locales, quienes encuentran en este hecho una clara amenaza a su independencia económica.

13. Torres Fontes, Juan, «Genoveses en Murcia (siglo XV)», *Miscelánea medieval murciana*, 2 (1976), pp. 71–168.

14. Menjot, Denis, *Murcie castillaine. Une ville au temps de la frontière (1243- milieu du XV<sup>e</sup> Siècle)*. Tome I, Madrid, Casa de Velázquez, 2002, p. 616.

15. Torres Fontes, Juan, *Ídem*. Pp., 78–79.

16. *Ibidem*.

17. Menjot, Denis, *op. cit.* p. 622.

18. *Ibidem*, pp. 620–21.

Por otra parte, las naves genovesas salen del puerto de Cartagena cargadas de una serie de productos murcianos. Se destacan las materias primas, principalmente la lana. A esta se suman otros productos utilizados en la industria textil, como el lino y la cochinilla. También se registra la salida de cueros, cera y productos alimenticios como frutas, uvas pasas, almendras, aceite y miel.<sup>19</sup> Finalmente, dado que el valor de las exportaciones no iguala al de las importaciones, la diferencia se salda con oro y plata, más allá de que la saca de moneda suele encontrarse vedada.<sup>20</sup>

Por último, el capital genovés se destaca como prestamista del concejo. A lo largo de los siglos XIV y XV, en virtud de las dificultades financieras crónicas de la ciudad, las autoridades locales deben recurrir a este para hacer frente a la fiscalidad regia. La racionalidad económica detrás de estos créditos al concejo no es la de obtener un interés. Por el contrario, según indica Torres Fontes, no solo no existen registros de ganancia alguna detrás de estos, sino que también es frecuente la tardanza excesiva en su devolución o incluso el incumplimiento liso y llano por parte de las autoridades locales. Esto es compensado por un trato preferencial que facilita las prácticas comerciales de los mercaderes.<sup>21</sup> En este sentido, se les proveen permisos para exportar cosas vedadas o bien para importarlas, como sucede en ciertas ocasiones con los textiles.<sup>22</sup> Del mismo modo, se les entrega el monopolio sobre ciertos negocios, como la importación de colorantes, lo que analizaremos en las próximas páginas. Por ello, puede pensarse que el préstamo opera como una inversión, una suerte de pago para adquirir facilidades comerciales, más que como un negocio financiero.<sup>23</sup>

Las características del intercambio comercial que hemos descrito permiten revisar, al menos para el caso de Murcia, algunas afirmaciones usuales acerca del comercio exterior castellano. Tradicionalmente, este ha sido asociado con la lógica que guía al intercambio de las regiones periféricas, es decir, exportación de materias primas e importación de manufacturas, entre las que se destacan los productos textiles, tanto suntuarios como destinados al consumo popular.<sup>24</sup> La consecuencia central de este comercio habría sido el bloqueo del desarrollo industrial castellano, particularmente de su manufactura textil, producto del desabastecimiento de lana.<sup>25</sup>

19. *Ibidem*, p. 643.

20. Torres Fontes, Juan, *op. cit.*, p. 74.

21. *Ibidem*, p. 89.

22. Archivo Municipal de Murcia (A.M.M.), Actas Capitulares (A.C.), 1491-2, 9/11/1491, 124 v.

23. El interés comercial detrás de las relaciones financieras entre los mercaderes y las instituciones feudales ya había sido advertido por Pirenne, Henri: *Historia económica y social de la Edad Media*, Buenos Aires, Claridad, 2009, pp. 106–110.

24. Carande, Ramón: *Carlos V y sus banqueros. Tomo I.*, Barcelona, Crítica, 1983, pp. 46–47 y pp. 57–58; Vicens Vives, Jaime: *Historia económica de España*, Barcelona, Vicens-Vives, 1979, pp. 248–52; Iradiel, Paulino: *Evolución de la industria textil castellana. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca.*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, p. 249; Benito Ruano, Eloy: «Lanas castellanas: ¿Exportación o manufactura?» *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 25 (1975), pp. 119–129. Entre otros.

25. Astarita, Carlos: *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo. Mercado feudal y mercado protocapitalista. Castilla, siglos XII a XVI*, Buenos Aires, Tesis 11, 2009, pp. 108–109.

El comercio exterior murciano, controlado por el capital genovés, no se ajusta a esta dinámica. Si bien su principal producto de exportación es la lana, la más destacada de las importaciones murcianas no es un bien de consumo, sino uno industrial, el pastel. La singularidad de este comercio radica en que la exportación lanera es condición para el desarrollo de la manufactura textil murciana, aun a riesgo de perder una parte de la fibra disponible para ello. Es imposible enfatizar lo suficiente la importancia productiva de este colorante.<sup>26</sup> Su llegada masiva a la ciudad a partir del último cuarto del siglo XIV promovió un salto de calidad en la fabricación local.<sup>27</sup> Teniendo esto en cuenta, el desarrollo de este comercio constituye la primera función productiva desempeñada por el capital genovés, dado que sin este la pañería murciana resultaría inviable.

### 3. IMPORTACIÓN DE COLORANTES Y GESTIÓN DE TINTES

#### 3.1. EL CICLO DEL PASTEL

El colorante que nos ocupa constituye un cultivo comercial por excelencia. Aquel controlado por el capital genovés se produce en la Lombardía. Si bien su presencia era importante en el siglo XIV, se atestigua un crecimiento exponencial durante la centuria siguiente, al calor de la demanda generada por la industria textil, tanto local como extranjera.<sup>28</sup> Además de abastecer a las regiones pañeras italianas, el pastel lombardo se exporta a Inglaterra, Flandes y Castilla.

En su extenso estudio sobre el capital genovés, Jaques Heers destaca que la producción pastelera se encuentra dominada por el capital comercial. Junto a los genoveses, se desempeñan mercaderes milaneses y toscanos, que actúan en el mismo sentido.<sup>29</sup> El ciclo del pastel ha sido ampliamente estudiado para la otra gran región productora de la Europa bajomedieval y Moderna, Toulouse. Allí se verifica la penetración del capital comercial, que Heers destaca para el caso lombardo. Gilles Caster, en su obra clásica sobre el comercio de este colorante, destaca el

26. Gual López, José Miguel: «El pastel en la España Medieval: datos de producción, comercio y consumo de este colorante textil», *Miscelánea Medieval Murciana*, 10 (1983), pp. 133-65; Casado Alonso, Hilario: «El Comercio Del Pastel. Datos Para Una Geografía de La Industria Pañera Española En El Siglo XVI», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 8, núm. 3 (1990), pp. 523-48; Martínez Martínez, María, *op. cit.*, pp. 71-75; Cifuentes I Comamala, Luis y Córdoba de la Llave, Ricardo, *op. cit.*, Entre otros.

27. Torres Fontes, Juan, *op. cit.*

28. Dowd, Douglass: «The Economic Expansion of Lombardy, 1300-1500: A Study in Political Stimuli to Economic Change», *The Journal of Economic History* 21, núm. 2 (1961), pp. 143-160, p.156; Mazzaoui, Maureen Fennell: «The Cotton Industry of Northern Italy in the Late Middle Ages: 1150-1450», *The Journal of Economic History*, 32, núm. 1 (1972), pp. 262-286, p. 280.

29. Heers, Jaques: *Gènes au XV<sup>e</sup> siècle: activité économique et problèmes sociaux*, París, S.E.V.P.E.N., 1961, p. 465; En el mismo sentido, ver Dowd, Ídem.

modo en que los mercaderes extranjeros, procedentes en su mayoría de Castilla y Lyon, controlan a los cultivadores mediante compras adelantadas a precios usurarios.<sup>30</sup> Para ello, según ha demostrado Casado Alonso, los comerciantes se sirven de factores que operan en el terreno y entran en contacto directo con las unidades domésticas que cultivan el pastel.<sup>31</sup> Nos encontramos ante uno de los mecanismos de dominación de la mano de obra campesina por parte del capital descritos por Banaji.<sup>32</sup>

Una vez adquirido el pastel, resta recorrer un largo camino antes de que pueda ser comercializado. En primer lugar, debe procesarse. Los mercaderes disponen de talleres destinados a este objeto. Allí se procede al lavado y triturado de las hojas, para luego dar paso a su fermentación. El resultado es un polvo de color oscuro, que luego de ser empaquetado, queda listo para ser distribuido.<sup>33</sup> Resulta evidente que este colorante constituye una materia prima industrializada. Su tratamiento y comercialización requieren de grandes inversiones de capital. Por caso, se registra en Murcia un intento frustrado para elaborarlo. Para ello, en 1406 el concejo de la ciudad otorga un préstamo de doscientos florines de oro al maestro pastelero Juan Lauger, para traer simiente y construir un molino pastelero en la ciudad.<sup>34</sup> Esto indica la magnitud de las inversiones necesarias para participar de este tráfico. A la vez, el capital invertido en el tráfico pastelero rota lentamente. Según estiman Brumont y Casado Alonso, pueden pasar entre dos y tres años desde que los mercaderes adelantan la compra a las unidades campesinas hasta que lo venden en los centros textiles.<sup>35</sup> Todo esto explica que se trate de una actividad concentrada en pocas manos, puesto que no son demasiados los agentes que disponen del capital necesario para ello.

Lo expuesto pone en evidencia la enorme capacidad productiva del capital comercial. Este controla la producción de un insumo industrial fundamental, desde su cultivo hasta su procesamiento, para luego dar paso a su comercialización. A esto hay que sumar el transporte, que opera como una continuación del proceso productivo en la circulación. Esto obedece a que el valor de uso de las mercancías se hace efectivo en su consumo, de allí que la industria del transporte realice un proceso adicional de producción.<sup>36</sup> En el caso que nos ocupa, veremos que los mercaderes genoveses se encuentran dispuestos a dar un paso más, para

30. Caster, Gilles: *Le commerce du pastel et de l'épicerie à Toulouse de 1450 environ à 1561*, Toulouse, Université de Toulouse, 1962, pp. 33–78.

31. Casado Alonso, Hilario: «La gestión d'une entreprise de commercialisation du pastel toulousain au début du XVI<sup>e</sup> siècle», *Annales du Midi* 113, núm. 236 (2001), pp. 457–79 y «Le Rôle des Marchands castillans dans la commercialisation internationale du Pastel toulousain (XV<sup>e</sup> et XVI<sup>e</sup> siècles)», en *Woad, Indigo and others Natural Dyes: Past, Present and Future*, Cardon, Dominique, et al., Toulouse, Arnstadt, 1998, pp. 65–70.

32. Ver nota 8.

33. Casado Alonso, Hilario, «El Comercio Del Pastel...», p. 524.

34. Gual López, *op. cit.*, Apéndice documental, doc. 1, 6/2/1406.

35. Brumont, Francis: «La commercialisation du pastel toulousain (1350-1600)», *Annales du Midi*, 106, núm. 205 (1994), pp. 25-40; Casado Alonso, «La gestión d'une entreprise ...», p. 474.

36. Marx, Karl: *El Capital. Crítica de la economía política. Tomo II, Siglo XXI*, 2006, pág. 179. La misma idea es



hacerse cargo de los tintes de Murcia. Esto les permitirá integrar por completo la industria del tinte.<sup>37</sup> Aunque, para ello, deberán superar la resistencia de los maestros locales.

### 3.1.1. Los conflictos en torno a los convenios de importación de colorantes

El abastecimiento de pastel es una cuestión particularmente sensible para el funcionamiento de la industria textil de Murcia. Por ello, desde un período temprano su importación está exenta de derechos.<sup>38</sup> Tal es la centralidad de este comercio que se encuentra férreamente regulado por las autoridades locales. Por regla general, el concejo otorga su monopolio dentro de la ciudad, de forma temporal, a los mercaderes que ofrezcan las mejores condiciones. Estos tienden a ser genoveses, aunque existen algunas excepciones que analizaremos. A su vez, las concesiones concejiles pueden incluir el derecho a gestionar alguna de las casas de tintes de la ciudad o su totalidad. Esto último implica organizar el proceso productivo, disponiendo de maestros tintoreros que se desempeñen a cambio de un salario. Como adelantamos, este es el objetivo de máxima del capital comercial. Entre 1381 y 1470, se puede dar cuenta de una quincena de convenios relativos al aprovisionamiento de colorantes. Lógicamente, estos son los que han sobrevivido en el archivo. Se puede especular con la existencia de un número indeterminado sobre los cuales no poseemos registro documental alguno. Desde un primer momento, la suscripción de estos convenios genera conflictos intensos entre las partes afectadas.

El primer acuerdo lo conocemos gracias a la obra de González Arce.<sup>39</sup> Según indica el autor, en 1381 el concejo otorga el monopolio sobre el abastecimiento de colorantes y la gestión de los tintes a dos mercaderes genoveses, Micer Sauso y Micer Polo. La concesión tiene como contrapartida el pago de 11000 maravedíes, sumados al préstamo de otros 40000, que el concejo necesitaba para afrontar el

---

expresada en Ídem, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858. Volumen 2, Siglo XXI*, México, 2009, pág. 24.

37. La existencia de agentes del capital mercantil que combinan la importación de colorantes con la gestión de casas de tinte no es privativa de Murcia. En Segovia, según ha demostrado González Arce, los mercaderes locales, agrupados en la cofradía de San Mauricio, combinan ambas actividades. González Arce, José Damián: «Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI», *Revista de Historia Industrial*, núm. 42, 2010, pp. 15-42.

38. La franquicia a los colorantes fue otorgada por Alfonso XI en 1338 y confirmada por Pedro I en 1352. Veas Arteseros, Francisco. *Documentos del Alfonso XI. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia VI*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1997, (CODOM VI), doc. 361, 28/6/1338, Molina Molina, Ángel Luis. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia VII, Documentos de Pedro I, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1978, (CODOM VII), doc. 47, 15/10/1352. Este privilegio fue celosamente defendido ante los almojarifes por parte del concejo. A.M.M., A.C., 1390-1, 12/8/1390. 47r-48r.

39. González Arce, José Damián: *Gremios, producción artesanal y mercado: Murcia, siglos XIV y XV*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000, pp. 204-5.

servicio de dicho año. Así, el crédito opera como una herramienta para que el capital penetre en la producción. Cabe destacar que la oferta de los genoveses supera con creces a la realizada por tres vecinos de la ciudad, presumiblemente tintoreros, que habían logrado reunir 10 000 maravedíes. Esto es indicativo de las enormes diferencias patrimoniales entre los agentes que se disputan el derecho a teñir en Murcia.

Poco después de la suscripción del acuerdo se manifiestan los primeros conflictos. En este caso, los productores textiles murcianos llevan a teñir sus paños fuera de la ciudad con el objeto de eludir el monopolio genovés, probablemente en virtud de sus precios. Para proteger la inversión de los mercaderes, el concejo reprime esta práctica y aplica una multa de cien maravedíes por cada paño. A los pocos días, un vecino de la ciudad presenta ante el concejo una carta del Rey, al que había apelado con anterioridad. Mediante la misiva se suspende el monopolio de los mercaderes sobre el tintado, lo que el concejo resuelve acatar. La apelación permite saber que los mercaderes no habían logrado ocupar el total de los tintes de la ciudad. Es decir que parte de la capacidad instalada murciana permanecía ociosa, producto de la concesión monopólica. Esto, a su vez, puede haber operado como un motivo adicional para que los productores locales acudieran a los tintes foráneos. En relación a este aspecto, resulta destacable que el concejo antepone las urgencias fiscales a las necesidades de la industria textil. Semejante fragilidad financiera será aprovechada en nuevas ocasiones por el capital comercial.

Tras unos años sin noticias, encontramos que en 1396 el abastecimiento de pastel y la gestión monopólica de los tintes de la ciudad están en manos de los mercaderes genoveses Polo Usodemar y Jacobo Catáneo. Es posible saber que estos llevaban seis años desempeñando esa función gracias a una denuncia presentada ante el concejo por el tintorero Francisco Terrés.<sup>40</sup> Este señala que los genoveses «toman quanto quieren de las tintas en daño e perjuicio de los vecinos e moradores de la dicha çibdat, tomándolos mas de quanto deven hacer por los paños que les tyñen.»<sup>41</sup> Terrés utiliza este argumento para disputar la gestión de los tintes y el derecho a importar colorantes. Para ello solicita una casa de tinte, donde ofrecería sus servicios a precios más bajos que los mercaderes italianos. A la vez, propone importar colorantes para abastecer a los tintoreros que el concejo habilitara para teñir, comprometiéndose a fiarlos por cuatro meses, como es usual. Por último, indica que «algunos de los perayres de la dicha çibdat e fablaron conmigo en razón de las dichas tintas.»<sup>42</sup> Por lo tanto, cuenta con el aval de estos fabricantes para reemplazar a los genoveses. Esto no debería resultarnos extraño, en tanto quince años antes los señores del paño murciano procuraban teñir sus paños fuera de la ciudad.

40. Torres Fontes, *op. cit.* Apéndice documental, doc. 7, 23/11/1496.

41. *Ibidem*, doc. 7, 23/11/1496, p. 132.

42. *Ibidem*, p. 132.

La oferta de Terrés permite conocer su capacidad económica. No nos encontramos ante un simple artesano. Por el contrario, se trata de un pechero enriquecido, capaz de hacerse cargo de la importación de los colorantes. Es probable que los adquiriera de otros mercaderes, ya fuere en Cartagena o en el reino de Aragón. A esto se suma la facultad de ocupar un tinto, proveyéndolo de maestros y materias primas, lo que supone un costo considerable. No obstante, los mercaderes genoveses son más solventes, lo que les permite mejorar la oferta a razón de entre cinco y diez maravedíes por paño. Por otra parte, destacan poseer mayor capacidad económica que Terrés para poder mantener a la ciudad abastecida de tintas, disponiendo de un abundante stock de pastel y otros colorantes sitos en Murcia.<sup>43</sup> Tras escuchar estos argumentos, el concejo decide mantener a Usodemar y Catáneo en su posición.

El siguiente convenio se corresponde al año 1400 y lo suscriben los mercaderes Micer Polo y Micer Luis. Nuevamente, el crédito constituye la vía para que el capital penetre en la producción. Esta vez, los mercaderes le otorgan al concejo un préstamo de 500 florines de oro para hacerle frente al servicio real correspondiente al año 1397. A cambio, reciben el monopolio sobre la importación de colorantes y el tintado en la ciudad.<sup>44</sup> El acuerdo explicita que «qualquier persona no ose teñir paños ny lanas (...) salvo los dichos prestadores o quien ellos quiera que les plase.»<sup>45</sup> Asimismo, se prohíbe que los vecinos saquen sus paños para teñirlos fuera de la ciudad. Según indican las autoridades, antes del desembarco de dichos mercaderes, las casas de tinte se encontraban en manos de artesanos locales.<sup>46</sup> Estos últimos habían rechazado prestarle al concejo la suma en cuestión.<sup>47</sup> Tras esta negativa se produce el desembarco de los ligures. Es decir que el concejo excluye a los maestros locales de la actividad como última opción.

Unos años más tarde, el concejo suscribe un convenio para el abastecimiento de colorantes con tres mercaderes florentinos, Symon Destajo, Benvenido Amigo y Tomaso de Andrea. El desembarco de los toscanos se da en un contexto en el cual se había producido un fuerte aumento en el precio del pastel, y por lo tanto del tintado, lo que había generado serias repercusiones en la industria textil local.<sup>48</sup>

43. *Ibidem*, doc. 8, 30/9/1496, p. 134.

44. A.M.M., A.C., 1399.1400, 1/4/1400, 154v-156 v.

45. *Ibidem*

46. Estos las habrían ocupado en el hiato entre las gestiones de Usodemar y Catáneo y Micer Polo y Micer Luis.

47. Cabe destacar que en 1398 el concejo había demandado mil maravedíes a cada uno de los señores de los seis tintes que funcionaban en la ciudad para afrontar el servicio del año anterior, so pena de no poder seguir ejerciendo la actividad. A la vez, se había obligado a los carniceros a un préstamo similar, de lo contrario se les impediría seguir tajando carne. En ambos casos se observa que el derecho a ejercer un monopolio puede quedar sujeto al otorgamiento de ayuda financiera al gobierno urbano. Por ende, quienes lo detentan pertenecen al estrato acomodado de los pecheros. A.M.M., A.C., 1398-9, 23/10/1398, 89 r.

48. «Por razon de tres años a esta parte son sobidas las tintas a muy mayores quantias de marauedis de quanto de primero se solian teñir en esta dicha çibdat, e esto por ocasión de los puertos de nuestro señor el rey mando çerrar de los regnos de Aragon e de Nauarra, por quanto los mercadores genoueses que estauan e estan en esta dicha çibdat subieron las tintas de los paños a mayores presçios de quanto ante que los dichos puertos fuesen çerrados estauan» Martínez

Para paliar esta situación, las autoridades locales disponen de nuevos precios para el teñido de los paños.<sup>49</sup> En simultáneo, procuran concesionar la importación de pastel y demás colorantes a quien los otorgara «a un precio cierto conuenible e que los tintoreros pudiesen teñir a los precios fechos e ordenados por el dicho conçejo.»<sup>50</sup> La mejor oferta es realizada por los toscanos, que logran rebajar la carga de pastel de 24 a 20 florines de oro.

El convenio suscrito con los mercaderes florentinos tiene una duración de catorce meses. Durante ese tiempo, se comprometen a abastecer a la ciudad de pastel lombardo y toscano, en partes iguales. Asimismo, importan roja, urchilla, alumbre y tártaro. Como es usual, se establece la posibilidad de que los tintoreros paguen las tintas hasta cuatro meses después de haberlas recibido. Por su parte, el concejo evitará que los tintoreros compren tintas de otros proveedores. Asimismo, se dispondrá a coaccionar a los artesanos morosos que eludan el pago de los colorantes. Se observa que, una vez suscrito el acuerdo, el aparato institucional de la ciudad se desempeña al servicio del capital para garantizar las inversiones realizadas, operando así como un resguardo de la propiedad privada. Por último, el concejo ofrece a los mercaderes la posibilidad de gestionar algunos de los tintes de la ciudad, pagando el arriendo correspondiente.<sup>51</sup> No resulta clara la cantidad de casas de tinte que pasan a ocupar, aunque no trata del conjunto. Esto se evidencia en que los tintoreros de la ciudad se mantienen en la actividad. Nuevamente se observa que la importación de colorantes es parte de un ciclo de negocios más amplio, que culmina con la participación directa del capital comercial en la industria del tinte.

En principio, el acuerdo parece ser relativamente favorable a los intereses de los tintoreros murcianos, sobre todo si se lo compara con los anteriores. Estos no son desplazados de la actividad, como ocurre en los convenios que hemos analizado hasta aquí. A la vez, son beneficiados con una rebaja en el precio de los insumos, principalmente el pastel. No obstante, la conflictividad entre estos artesanos y los agentes del capital mercantil no se hará esperar. Al poco tiempo, algunos tintoreros acuden al concejo para denunciar que el pastel importado por los florentinos es de mala calidad, lo que les ocasionaría pérdidas. Por esta razón, se rehúsan a teñir según las condiciones dispuestas por las autoridades locales. Tras la queja, se produce un intercambio entre los mercaderes y los tintoreros, que lleva a que estos últimos finalmente admitan que los colorantes poseen la calidad debida. No obstante, insisten con que no pueden ejercer su actividad según los parámetros del acuerdo, puesto que no les resulta rentable.<sup>52</sup> De esta manera, el

---

Martínez, María. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XXI, Documentos relativos a los oficios artesanales en la baja Edad Media, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2000, (CODOM XXI), doc. 34, 16/11/1406.

49. CODOM XXI, doc. 31, 29/9/1406.

50. CODOM XXI, doc. 32, 16/10/1406, p. 32.

51. CODOM XXI, doc. 34, 16/11/1406.

52. *Ibidem*

problema pasa de la calidad de los colorantes a su costo. Fijados los precios del tintado, los tintoreros carecerían de la capacidad para trasladar el importe de los colorantes, mientras que tampoco pueden absorberlo, según indican.

El concejo resuelve no modificar en absoluto los parámetros del convenio de importación. Por ello, ordena que los tintoreros compren los colorantes a los mercaderes toscanos, «e sy no lo quisieren fazer que dexen los tintos porque los dichos florentines tingan en los dichos e den abono de la dicha çibdat, e que los dichos tintoreros no tiñan.»<sup>53</sup> Frente a la queja de los maestros locales, se amenaza con entregar las casas de tinte a los mercaderes florentinos, quienes aparentemente tendrían mayores posibilidades de afrontar los costos fijados. ¿Estos resultan prohibitivos? Todo indicaría que los márgenes de ganancia de los tintoreros se encontraban reducidos a su mínima expresión, a pesar de que los mercaderes florentinos habían rebajado el precio de la carga de pastel. Esto se evidencia en 1408, cuando los maestros son convocados por el concejo para que ratifiquen su compromiso a teñir a los precios vigentes. Si bien algunos lo hacen, otros manifiestan dudas, destacan la necesidad de hacer pruebas de pastel y evaluar si pueden lograr ganancias. De lo contrario, abandonarían los tintes.<sup>54</sup>

Llegado el caso, la falta de rentabilidad del tintado puede llevar a que los maestros no puedan hacer frente a las obligaciones derivadas de la compra de los colorantes. Por ejemplo, unos meses antes del acuerdo con los mercaderes florentinos, el concejo indica que algunos de los tintoreros de la ciudad solían entregar paños ajenos a los tratantes genoveses con el objeto de saldar sus deudas.<sup>55</sup> En el mismo sentido, encontramos que, unos años más tarde, el concejo emplaza al tintorero Ferrán López para que pague a Domingo Vincent el equivalente a una pieza de paño que este le había entregado para teñir. En lugar de concretar el trabajo, el tintorero se lo había cedido a un genovés como parte de pago por ciertos colorantes.<sup>56</sup>

El siguiente convenio sobre el abastecimiento de tintas del que se tiene noticias es de 1431.<sup>57</sup> Sin embargo, este deja entrever que durante los años pasados los mercaderes combinaban la importación de tintas con la gestión de tintorerías. Este es suscrito con el genovés Francisco Re, por siete años. Este gana la concesión por ofrecer los precios de importación más bajos. No obstante, el acuerdo implica un cambio drástico con respecto a los anteriores, ya que excluye de cuajo la participación del capital comercial en la gestión de las casas de tinte.<sup>58</sup> Es decir

53. *Ibidem*, p. 38.

54. CODOM XXI, doc. 38, 6/3/1408.

55. CODOM XXI, doc. 29, 22/6/1406.

56. CODOM XXI, doc. 41, 15/6/1409.

57. Torres Fontes, *op. cit.* Apéndice documental, doc. 13, 26/11/1431.

58. «ordenaron e mandaron que de aquí adelante alguno ny algunos mercadores ginoveses e otras personas que acostunbran vender pasteles e tintas con que se tingan los paños e lanas en los tintos desta dicha çibdat, que ellos ny otro por ellos non puedan tenir en los dichos tintos los tales paños e lanas ni tener administración alguna de los dichos tintos, salvo tan solamente vender sus pasteles e tintas a los tintoreros e maestros de los dichos tintos.» *Ibidem*, pp. 141-142.

que niega sus aspiraciones a penetrar en la producción. Según se explicita, el desplazamiento de los importadores de la producción obedece a la reiteración de fraudes originados en la utilización de tintas de peor calidad que las convenidas.<sup>59</sup> Esto se encuentra posibilitado por la propia integración vertical. Puesto que si el tintado se encuentra en manos de agentes que dependen de los mercaderes, desaparecen instancias de control intermedias, propias del ejercicio de la actividad por parte de maestros independientes. ¿Qué sucede con los tintes de la ciudad? Uno de ellos es otorgado al pelaire Juan García. Este es el primer registro que poseemos de un fabricante de paños actuando en este sentido. Si bien es excepcional, nos habla del poderío económico que pueden alcanzar algunos de los miembros de esta corporación.<sup>60</sup> El resto de las tintorerías quedan abiertas a los maestros que se encuentren dispuestos a teñir a los mismos precios que García.

En 1437 se atestigua un conflicto entre Francisco Re y los tintoreros locales en torno al precio de los colorantes. Según se indica en el concejo, el mercader «no quiere dar tintas algunas a los tintoreros e otras personas que tiñen en los dichos tintos sino a mayores quantias de los preçios a que era obligado.»<sup>61</sup> A pesar de que se trata de una violación flagrante del convenio de importación, el concejo no coacciona al genovés, probablemente debido a la ausencia de una vía alternativa de abastecimiento en ese contexto. No obstante, consciente del perjuicio que esto implica para los tintoreros, los autoriza a aumentar los precios del tintado, de modo que no se vean obligados a absorber el aumento del costo de los insumos.

Al año siguiente, la conflictividad entre mercaderes y tintoreros se agudiza. Según denuncian algunos maestros de la ciudad, los cuatro agentes que ese año ostentan el derecho a importar colorantes<sup>62</sup>

auian fecho fabla entre si de no les vender pasteles ni otras tinturas para la forniçion de los tintos de la dicha çibdat a los preçios que los vendian fasa aqui a ellos e a otros extranjeros; e esto que lo fazian porque los dichos maestros de tinas, por falta de los dichos pasteles e tinturas dexasen de teñir a los preçios que estauan ygualados con el dicho çonçejo de muy grand tienpo aca. E si fuesen para ello apremiados que desanparasen los tintos porque los dichos mercaderes los ocupasen e pusiesen ellos tintores que tinxiesen a los preçios que quisiesen, o a lo menos que fuese en su mano.<sup>63</sup>

59. «E por quanto en el dicho çonçejo fue dihco e dado a entender por çiertas personas vecinos e moradores de la dicha çibdat, que los mercaderes ginoveses e otras personas que acostumbran vender los pasteles e tintas con que se tienen los paños e lanas en los tintos desta dicha çibdat que ellos mesmos u otry por ellos tienen e administran los tintos de la dicha çibdat e distribuyen en ellos los tales pasteles e tintas, e porque son çertificados que por ser los tales tintoreros e ministradores de los dichos tintos e mercadores que asy basteçen e fornescen los tales tintos ser vn cuerpo e vna cosa, que envuelven malos pasteles e tintas con las buenas, de guisa que por cabsa dello los paños e lanas de la dicha çibdat e de fuera non son tales ny tan buenas los colores como deven». *Ibidem*, p. 141.

60. Hemos analizado la formación de una elite dentro de esta corporación en Fazzini, Mauro: «La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana», *Sociedades precapitalistas*, 10 (2020), e046.

61. CODOM XXI, doc. 56, 5/10/1437.

62. Simon de Negro, Gabriel del Arca, Felipe Agala y Bernabé de Ricobón

63. CODOM XXI, doc. 57, 2/5/1438, pp. 56-7.

Este pasaje ilustra con claridad la estrategia del capital comercial para penetrar en la producción. El control monopólico del abastecimiento de material tintóreo permite establecer precios sobrevaluados. De por sí, esto es una vía de acumulación subsidiaria, que deriva del intercambio desigual. Ahora bien, el objetivo de máxima es el desplazamiento de los maestros tintoreros de la gestión de los tintes, al tornar inviable su negocio. Cabe recordar que para ese entonces el capital comercial lleva cerca de diez años excluido de la gestión de las casas de tinte, a raíz de haber incurrido reiteradamente en prácticas fraudulentas. En este contexto, se entiende que la puja por retornar a la actividad productiva sea feroz.

Sin embargo, en esta ocasión el concejo establece un límite a la actuación del capital. Antes de proceder, las autoridades destacan que los genoveses «auian seydo e eran aqui bien tratados, e collocados, e defendidos, e auian fecho e fazian aqui mucho de su prouecho.»<sup>64</sup> Esto incluye la posibilidad de adquirir productos que llegan a la aduana de Murcia, por ejemplo lana, antes de que se cumpliera el plazo para que los comprasen los vecinos, para luego revenderla en la ciudad obteniendo una ganancia. Destaca que se toleran estas prácticas abusivas en virtud de la acuciante necesidad de mantener abastecidos los tintes de Murcia. A pesar de tamaña permisividad, «los dichos mercaderes no quisieron contemperar mostrando ser ingratos de los dichos beneficios.»<sup>65</sup> Sin más opciones, el concejo resuelve coaccionar a los mercaderes. Dado que de allí al próximo año se necesitarían cien cargas para mantener abastecidos los tintes, se obliga a que cada uno de los cuatro genoveses venda veinticinco, a razón de dieciocho florines la unidad. Las autoridades realizan una pequeña concesión, puesto que la carga de pastel se solía vender por un florín menos antes de que estallara el conflicto. En el caso que se rehusaran, el concejo se dispone a confiscar los colorantes y ponerlos bajo la custodia de un mercader de la ciudad. Este se ocuparía de venderlos a los tintoreros, para luego pagar la suma correspondiente a los genoveses.

Es razonable preguntarse por la lógica del actuar concejil. Hemos visto que en numerosas ocasiones resguarda la propiedad del capital comercial, como cuando coacciona a los tintoreros morosos, reprime la elusión del monopolio de venta de colorantes o evita la salida de paños a ser teñidos fuera de la Murcia.<sup>66</sup> Ahora nos encontramos frente al caso contrario, ya que la propiedad se ve restringida. ¿Cómo se explica semejante ambivalencia? La voz del propio concejo permite clarificar este asunto. Al introducir la medida, se indica que se busca que «se fallasen aquí paños, segund se auian fallado fasta aquí para la çibdad e para las sus fronteras, e no se ouiesen de traer de Aragon ni de otras partes porque seria forçado de recrecer careza de paños.»<sup>67</sup> El concejo apunta a garantizar el funcionamiento de la pañería,

64. *Ibidem*, p. 57.

65. *Ibidem*, p. 57.

66. En los casos en los que el capital comercial se encuentra al frente de la gestión de los tintes.

67. *Ídem*, p. 57.

que a su vez permite el abastecimiento del mercado murciano. Se observa que las necesidades de la industria textil son antepuestas a las de los mercaderes, lo que torna vulnerable su propiedad.<sup>68</sup> Cabe aclarar que la actuación concejil no sigue un patrón unívoco. Por el contrario, el concejo se encuentra atravesado por múltiples tensiones, que en determinados contextos llevan a que se adopten medidas en perjuicio de la industria local. Por caso, hemos visto que años atrás, producto de las necesidades fiscales, las autoridades locales toman determinaciones que favorecen al capital comercial, en perjuicio de la pañería en su conjunto.

Tras la venta obligada del pastel, la situación de los genoveses en Murcia es coyunturalmente endeble. Tal vez esto explique que en 1440 el capital comercial resulte marginado de la importación de colorantes. Es la primera vez que esto sucede en el período estudiado. Este negocio quedará en manos de una sociedad compuesta por el jurado Juan Pérez de Valladolid y el pelaire Juan García. Estos, asimismo, quedarán a cargo de gestionar las casas de tinte de la ciudad, proveyendo «maestros e seruidores, e arreos e pertrechos e todas las otras cosas que fueren menester.»<sup>69</sup> El abastecimiento de material tintóreo y el tintado vuelven a situarse bajo el control de los mismos agentes, tras una década de separación tajante.

Tras este convenio, existe un vacío documental de veinte años en torno al fenómeno que nos ocupa. Solamente es posible saber que en 1453 los tintoreros de la ciudad se encontraban al frente de los tintes de Murcia, a raíz de una tasa sobre su actividad.<sup>70</sup> Por otra parte, conocemos que continúan arribando genoveses a la ciudad, los cuales reciben seguro sobre sus personas y bienes por parte del concejo.<sup>71</sup> Habrá que esperar hasta 1460 para volver a tener noticias acerca de la importación de colorantes. Ese año, el concejo deja este negocio en manos de agentes locales por el lapso de un año. Se trata de cuatro tintoreros, Francisco Muñoz, Pedro García, Fernando Baeza y Fernando de Alcaraz.<sup>72</sup> Probablemente estos compren los colorantes en Cartagena o en Aragón. Esta será la segunda y última vez en la que se registre la exclusión del capital comercial de esta actividad. El acuerdo, que también incluye la gestión de los tintes de la ciudad, es muy similar al que había sido suscrito con Juan Pérez de Valladolid y Juan García veinte años atrás.

A los pocos meses se produce el regreso del capital genovés a la importación de tintes. Dos mercaderes, Simón Catáneo y Leonardo de Casanova, acuerdan abastecer a la ciudad de pastel, alumbre y tártago procedente de Génova, vía Cartagena. El acuerdo entraría en vigencia en junio del año siguiente, una vez finalizado

68. A los pocos años se verifica un caso similar. A.M.M., A.C., 1443-4, 14/12/1443, 55 v.

69. CODOM XXI, doc. 63, 21/1/1440, p. 65.

70. CODOM XXI, doc. 72, 27/10/1453.

71. En 1454 el concejo otorga seguro sobre sus personas y bienes a Simón de Spíndola, Juan y Rafael de Casanova, genoveses, para que se instalen en Murcia. En 1460 hará lo propio con Nicolás Gambón, Juan Salvagón, Lucas de Viñán y Bartolomé de Spíndola. La mayoría de estos mercaderes suscribirá acuerdos de importación en los años venideros. Torres Fontes, *op. cit.* Apéndice documental, docs. 14, 30/7/1454 y 15, 27/9/1460.

72. CODOM XXI, doc. 83, 24/5/1460.



aquel pautado con los tintoreros locales. Tendría una duración de tres años. A la vez, este convenio implica el retorno de los mercaderes a la producción, aunque sin monopolizarla. Estos logran hacerse con uno de los tintes de la ciudad, que el concejo entrega en alquiler a Rafael de Casanova.<sup>73</sup> Es llamativo que este acuerdo se rubrique a los pocos meses de que hubiese entrado en vigencia uno anterior, suscrito con los tintoreros locales. Salta a la vista la rapidez con que estos últimos son desplazados del negocio de la importación. ¿A qué se debe esto? Por un lado, el concejo aduce problemas relativos a la calidad de las tintas que venían utilizando los maestros locales en los pocos meses en los que habían aunado la importación de colorantes con la producción. Por otra parte, los genoveses ofrecen una rebaja de entre seis y doce maravedís en los precios del tintado, a ser efectuado en el tinto de Rafael de Casanova.

Los demás tintes quedan abiertos para que trabajen los maestros locales. No obstante, como parte del convenio, deben sujetarse a dos condiciones que expresan la lógica de la competencia con el capital comercial. En primer lugar, deben atenerse a los precios acordados para el tinto del ligur. En segundo lugar, quedan sujetos a abastecerse de colorantes exclusivamente a partir de los mercaderes genoveses. Se especifica incluso la prohibición de adquirirlas fuera de la ciudad. Ambas condiciones abren la posibilidad para un escenario de competencia desleal, donde de Casanova sea abastecido a menores costos. De ser así, los tintoreros no podrían cumplir con los precios pautados. Atento a esto, el concejo incluye en la letra del acuerdo que «que los Symon e Leonardo e Rafael que en los precios de las dichas tintas no avra ninguna colusyon ni fraude ni engaño ni cabtela de como las dieren al dicho Rafael.»<sup>74</sup>

En noviembre de 1460 los mercaderes genoveses logran un nuevo avance, seis meses antes de que el convenio entrara en vigencia. En ese entonces, el abastecimiento de colorantes todavía se encontraba en manos de cuatro tintoreros locales. No obstante, a raíz de un pedido de Simón Catáneo, el concejo prohíbe que estos agentes adquieran el material tintóreo en Aragón. El mercader alega disponer de stock suficiente en la ciudad para abastecer los tintes, y para colmo, a menor costo. Estos son motivos suficientes para que el concejo coarte la posibilidad de que los maestros locales recurran a canales alternativos de abastecimiento. Asimismo, posiciona a los genoveses como oferentes monopólicos, adelantándose medio año a lo pautado. Se trata de una nueva derrota sufrida por los maestros murcianos.

Con todo, las negociaciones fueron en vano pues Leonardo de Casanova murió meses antes de la fecha programada para dar inicio a la actividad. De ahí que el concejo reabriera las negociaciones, lo que dio lugar a que Nicolo Gambón y Luco de Viñán ganaran la concesión para importar colorantes. Igualmente, quedan a

73. CODOM XXI, doc. 86, 30/8/1460.

74. *Ibidem*, p. 98.

cargo de la gestión de los tintes de la ciudad, los cuales van a proveer «de maestros e pasteles e tyntas e otras cosas necesarias.»<sup>75</sup> En este caso, a diferencia del acuerdo anterior, el tintado se concede de forma monopólica, excluyendo a los artesanos locales. La llave para conseguir este acuerdo fue el haber ofrecido precios de tinción aún más bajos que los otrora pactados con Catáneo y el fallecido de Casanova. Al año siguiente, Nicolo Gambón vuelve a hacerse cargo del abastecimiento de colorantes y la gestión de las casas de tinte en los mismos términos. Esta vez, en sociedad con Juan Dolfin. La letra de este acuerdo prácticamente no agrega información a nuestro conocimiento en torno a la lógica de funcionamiento del capital comercial. No obstante, permite confirmar, por si quedaban dudas, que la explotación de los tintes se realiza mediante «maestros a soldada de los dichos ginoveses.»<sup>76</sup>

En 1462, los tintoreros Francisco Muñoz y Pedro García presentan una amarga queja ante el concejo donde dan cuenta de las penurias que les acarrea el monopolio genovés de las casas de tinte. Estos destacan haberse desempeñado en el oficio por más de una década, tras los cual han sido injustamente marginados. Añaden que tienen «casas e aparejos, segund es necesario, que son en costa e valor de mil e quinientos florines e mas.»<sup>77</sup> Se trata de una magnitud de capital inmovilizada nada desdeñable, que nuevamente da la pauta de que no nos encontramos ante simples pecheros. Como es usual, los tintoreros aducen que los genoveses no se ajustan a los parámetros de calidad establecidos para el tintado, lo cual redundaría en un perjuicio para la ciudad. Responsabilizan de esto a «los omes extranjeros que tienen por maestros en los tintes.»<sup>78</sup> Esto arroja luz sobre un aspecto que hasta ahora nos era desconocido. En los tintes se explota mano de obra extranjera, aportada por los propios mercaderes, probablemente más dependiente y sometida por ser traída de afuera por los mismos comerciantes. Esto no implica necesariamente la ausencia de artesanos locales que también se desempeñen al servicio de los genoveses. No obstante, añade una arista al conflicto entre el artesanado local y el capital comercial. Hasta ahora nos hemos centrado en los perjuicios recibidos por los maestros poderosos, capaces de gestionar ellos mismos los tintes. Aquí observamos que la presencia genovesa también atenta contra aquellos artesanos que se desempeñan como asalariados. O, al menos, contra una porción de ellos. Por otra parte, Muñoz y García destacan que si bien los mercaderes genoveses son necesarios para proveer colorantes foráneos, reciben injustificadamente el monopolio sobre los colorantes «de la tierra.» Estos resultan de fácil acceso para los vecinos de la ciudad. Por ende, no requieren de intermediación alguna. Se trata de un beneficio adicional que recibe el capital comercial de parte de las

75. CODOM XXI, doc. 88/9/2/1461, p. 102.

76. A.M.M., A.C., 1461-2, 21/2/1462, 58 r.

77. Torres Fontes, *op. cit.*, Apéndice documental, doc. 16, 23/3/1462, pp. 154-155.

78. *Ibidem*, p. 155.

autoridades locales. Finalmente, amenazan con apelar ante el Rey en caso de no ver satisfecho su reclamo.

En respuesta, el concejo enarbola una defensa a ultranza del capital genovés. Las autoridades destacan que el acuerdo con estos mercaderes resulta beneficioso para la ciudad a raíz de las copiosas mercaderías que aportan, principalmente el pastel.<sup>79</sup> Igualmente, indican que los susodichos «abaxaron las tyntas en tanto grado que por los dichos Françisco Muñoz e Pero Garçia, asi conoçido, que ellos no podrian teñir a los presçios que los dichos ginoueses tyñen syn se perder.»<sup>80</sup> Una vez más, la política concejil antepone las necesidades generales de la ciudad y su industria por sobre intereses particulares, como el de unos pocos maestros tintoreros. Así lo explicitan los regidores, al indicar que «mas valia aprouechar la universidad de la dicha çibdad e a la comarca della que no a un ome o a dos.»<sup>81</sup> Cabe recordar que este no siempre es el caso, puesto que el aparato institucional puede tener necesidades propias que lo obliguen a ceder ante el interés del capital, como hemos visto en el caso de las urgencias fiscales. Por otra parte, una vez más se hace patente la incapacidad relativa de los tintoreros para competir en términos de igualdad con el capital genovés. Esto es consecuencia de la integración vertical de la industria del tinte, que permite lograr una reducción de sus costos.

Asimismo, las autoridades locales niegan que los genoveses en cuestión produzcan por fuera de la norma. Según indican, la ausencia de fraudes es garantizada por la inspección de los tintes y de los colorantes, para lo cual existen oficiales concejiles que actúan en este sentido, los jueces de tintas.<sup>82</sup> No obstante, hemos visto que en tiempos pasados el concejo decidió separar la importación de colorantes de la gestión de las casas de tintes a raíz de los distintos fraudes cometidos. En este aspecto, la política concejil es oscilante. Tanto el capital genovés como los tintoreros poseen la capacidad para practicar fraudes productivos. Este puede ser uno de los motivos que expliquen la alternancia en la concesión de los tintes.

A pesar de lo sostenido, el concejo resuelve apelar a la buena voluntad de los mercaderes para que vendan tintas a los tintoreros en cuestión y les permitan ejercer su actividad. A la vez, para que «se viesen con ellos mas umanamente que con los otros», solicitan que les permitan adquirir de forma libre los colorantes locales.<sup>83</sup> Los genoveses acceden, aunque se reservan el derecho a proveer los colorantes hasta agotar su stock, prometiendo hacerlo al mismo precio al que los habían adquirido. Esto vuelve a corroborar la notable capacidad de presión de los tintoreros locales. Más allá de que su poder económico no resulte equiparable al del capital genovés, disponen de los medios materiales e institucionales para forzar esta concesión. Por

79. CODOM XXI, doc. 92, 27/4/1462.

80. *Ibidem*, p. 107.

81. *Ibidem*, p. 107.

82. Martínez Martínez, María *op. cit.*, pp. 261-2; González Arce, José Damián, *op. cit.*, pp. 131-2.

83. CODOM XXI, doc. 92, 27/4/1462, p. 107.

otra parte, tanto las autoridades locales como los mercaderes prefieren congraciarse con estos maestros antes de que se agudice el conflicto.

En la segunda mitad de la década de 1460 y comienzos de la siguiente, el precio de los colorantes vuelve a ser el eje central del conflicto entre los mercaderes genoveses y los tintoreros locales. En este período no se verifica la gestión monopólica de las casas de tinte por parte de los primeros. En 1465, las autoridades locales coaccionan a los ligures para que abastezcan de pastel a los maestros a los precios acordados.<sup>84</sup> De rehusarse, se les impediría continuar con la totalidad de su actividad comercial en la ciudad. Al año siguiente, el derecho a importar pastel recae sobre los genoveses Juan Salvagón y Galeoto de Negro. El elemento a destacar es que el concejo acuerda reprimir la reventa de colorante por parte de los tintoreros de la ciudad. Según denuncian los mercaderes, aquellos solían comprar el colorante aduciendo fines productivos, para luego revenderlo fuera de la ciudad a mayores precios.<sup>85</sup> Por ello, ordena que «los alcaldes proçedan contra los tales como de hurto.»<sup>86</sup> En este sentido, el acto de reventa se coloca como una violación a la propiedad de los genoveses.<sup>87</sup>

¿A qué obedece esta práctica? Puede suponerse que constituya una vía de reproducción alternativa o complementaria para los tintoreros. La obtención de una ganancia rápida, producto de las diferencias de precio entre el pastel dentro y fuera de Murcia, permite paliar las dificultades propias de la actividad, que se manifiestan con particular crudeza en los últimos años de la década de 1460. En estos años se evidencia una reducción de los márgenes de ganancia de los tintoreros, contraídos entre los costos del colorante y los precios de la actividad. Por ello, en 1467 solicitan nuevos precios para su actividad.<sup>88</sup> Desconocemos la respuesta del concejo. Al año siguiente, los tintoreros vuelven a reclamar que se aumenten los precios del tintado, explicitando que

segund los precios baxos que les avian puesto de las dichas tyntas, ellos no se podian saluar segund el sobimiento de las colores de las tyntas de las dichas muestras e la carestía grande que les costauan los pasteles e otras cosas neçesaryas para el dicho ofiçio.<sup>89</sup>

Ante este pedido, el concejo autoriza un aumento, de modo que estos artesanos puedan continuar con su actividad. Sin embargo, parece no haber sido suficiente.

84. Peiró Mateos, María del Carmen: *El comercio y los comerciantes en la Murcia de finales de la Edad Media a través de la documentación* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Murcia, 1999. Apéndice documental, doc. 383, 5/1/1465. Cabe aclarar que el registro documental no permite conocer la identidad de los mercaderes que poseen el monopolio sobre la venta de pastel dicho año.

85. CODOM XXI, doc. 102, 28/6/1466.

86. Peiró Mateos, María del Carmen, *op. cit.* Apéndice documental, doc. 442, 19/7/1466, p. 225.

87. Podemos sospechar la persistencia de esta práctica, a raíz de una denuncia de Galeoto de Negro. *Ibidem.* Apéndice documental, doc. 469, 18/7/1467.

88. A.M.M., A.C., 1467-8, 1/8/1467, 25v. Esta había sido tasada por el concejo el año anterior. CODOM XXI, doc. 103, 12/7/1466.

89. CODOM XXI, doc. 112, 23/12/1468, p. 127.

Por esta razón, al año siguiente las autoridades interceden ante el lombardo Juan Rótulo, encargado ese año de la importación de colorantes, para lograr una baja en sus precios. Este aduce no poder venderlos a menor precio. Asimismo, señala que si los tintoreros «no pueden teñir a los precios que el concejo otorgo a los dichos el e otros mercaderes se obiligaran de faser teñir a los precios que an dado agora.»<sup>90</sup> El propio mercader se encarga de explicitar la estrategia fundamental adoptada por el capital comercial para penetrar en la producción que hemos analizado en estas páginas. Resulta claro que el sobreprecio de los colorantes opera como una herramienta que torna inviable la acción de los maestros locales, lo que abre las puertas para integrar verticalmente el negocio del tinte. Notificados, los tintoreros indican que no pueden cumplir con los precios impuestos por el concejo. Desconocemos la resolución final de la cuestión. Dos años después, ante una situación similar, las autoridades locales ordenan entregar los tintes a los que se ofrecieran a teñir a los precios fijados.<sup>91</sup> Esta es la última referencia que poseemos en torno a este fenómeno.

#### 4. CONCLUSIÓN

Lo expuesto nos permite desarticular las dicotomías rígidas que se han trazado entre circulación y producción. Al analizar el ciclo completo del pastel, hemos visto cómo el capital comercial logra dominar la producción, a partir de la esfera de la circulación. Acorde a lo planteado por Banaji, encontramos que el capital despliega diversas formas de explotación del trabajo. Recurriendo a bibliografía especializada, hemos dado cuenta de la subsunción del campesinado de las regiones pasteleras, a partir de la circulación. Mediante avances monetarios, el capital logra dominar a las unidades domésticas, imponiendo qué y cómo se produce, aunque sin pasar a organizar directamente el proceso de trabajo. De este modo, la relación social capitalista se encuentra mediada por las formas de producción domésticas. Se trata de unidades campesinas sometidas al capital, que solo conservan los atributos externos de la producción independiente de mercancías, encontrándose sujetas a relaciones de dominación que se asemejan a las salariales. En el extremo murciano del ciclo del colorante, el capital comercial brega por pasar a organizar la industria del tintado. Esto implica la explotación de trabajo asalariado de forma directa. Para ello, hemos visto que requiere que las autoridades concejiles le otorguen la concesión sobre las casas de tinte. La asunción de esta función lleva al desplazamiento de los maestros locales, quienes asimismo se encuentran en condiciones de gestionar el proceso

90. A.M.M., A.C., 1470-1, 20/10/1470, 58 v.

91. A.M.M., A.C., 1472-3, 26/9/1472, 58 r.

productivo del tinte. De este modo, se abre un conflicto intenso por el dominio de esta industria, que no se resuelve en el período estudiado.

Nuestro análisis deja en claro que los mercaderes genoveses, y en ocasiones también los toscanos y lombardos, penetran en la producción sirviéndose de mecanismos que emanan de la circulación. Por un lado, hemos visto que el crédito cumple de forma indirecta esta función, particularmente entre fines del siglo XIV y comienzos del siglo XV. En los momentos en los que las necesidades fiscales de la ciudad se tornan acuciantes producto de los tributos reales, el desempeño de estos mercaderes como prestamistas les abre la puerta a otros negocios. En estos casos, el derecho a importar colorantes de forma monopólica y, más importante aún, a gestionar las casas de tinte de la ciudad, se encuentra antecedido por la concesión de un crédito. Por el otro, hemos encontrado que el propio comercio del pastel y demás tintas aparece como una herramienta del capital comercial para reemplazar a los maestros locales al frente de los tintes. Para ello, se echa mano a la venta sobrevaluada de la materia prima con el propósito de reducir los márgenes de estos últimos, que no pueden trasladar los costos al precio del tintado, fijado de antemano por las autoridades locales. En estos términos, los artesanos murcianos no pueden competir con el poderoso capital extranjero y se ven forzados a abandonar la producción.

El rol del crédito y el intercambio desigual en la industria del tinte murcianos permite dar cuenta del sentido multiforme de las estrategias de acumulación del capital en la sociedad medieval. Se trata de mecanismos universalmente conocidos, que frecuentemente operan de un modo distinto al que hemos examinado aquí. Por un lado, el crédito suele constituir una vía de explotación de los productores endeudados,<sup>92</sup> que en determinados casos culmina en su expropiación a manos del capital.<sup>93</sup> Por el otro, el intercambio desigual vehiculiza la apropiación de una porción del excedente generado por los productores directos, ya fuere interviniendo en los desajustes de los mercados locales,<sup>94</sup> o bien parasitando a la nobleza feudal, que en este caso actúa como la apropiadora en primera instancia.<sup>95</sup> En el contexto que hemos analizado, el crédito y el intercambio desigual adquieren otro significado, pues son una forma de intervenir en la producción. Esta es su diferencia específica.

A pesar de su enorme capacidad económica, los mercaderes italianos no logran consolidar su posición a lo largo de ochenta años e imponerse de forma definitiva

92. Colombo, Octavio: «¿Por qué el campesino se endeuda? El significado de la usura medieval (Castilla, s. XV)», *Sociedades Precapitalistas*, 5, núm. 1 (2015), pp. e002

93. Esta es una de las vías de formación de la dependencia del artesano con respecto al *Verleger* identificada por la teoría de la protoindustrialización. Kriedte, Peter, Medick, Hans y Schlumbohm, Jürgen: *Industrialización Antes de la Industrialización*, Barcelona, Critica, 1986, pp. 152–157.

94. Colombo, Octavio: «El intercambio desigual en los mercados locales: formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV», *Edad Media: revista de historia*, núm. 12, 2011, pp. 215–242.

95. Astarita, Carlos, «El intercambio», en Astarita, Carlos (comp.), *Del feudalismo al capitalismo: Cambio social y política en Castilla y Europa Occidental: 1250-1520*, Valencia-Granada, Publicaciones de la Universitat de València y Editorial de la Universidad de Granada, 2005.

sobre los maestros murcianos. En este sentido, hemos dado cuenta de una alternancia entre los agentes al frente de las casas de tintes. ¿A qué obedece este fenómeno? La mediación concejil resulta fundamental para el desarrollo de procesos acumulativos en la industria del tintado, en tanto el concejo tiene la llave para el acceso a las casas de tintes, es decir, los medios de producción fundamentales de esta rama de la producción textil. En función de lo expuesto, resulta evidente que el actuar de las autoridades locales es oscilante. Por momentos, favorece la penetración del capital comercial en la producción, mientras que en otras ocasiones la limita. Es necesario explicar estas ambivalencias. Especialmente teniendo en cuenta que, a primera vista, la gestión de los tintes por parte de los mercaderes genoveses pareciera ser una forma racional de explotación del negocio del tintado, sumamente funcional a la pañería local. Estos son los principales importadores de pastel, condición para el desarrollo de la producción. Del mismo modo, aportan mano de obra. Finalmente, tienen la capacidad económica para operar a menor costo que los maestros de la ciudad.

A pesar de todas estas condiciones, el concejo no se encuentra dispuesto a ceder de forma permanente el control de los tintes a estos mercaderes. Un elemento que lo motiva a actuar de este modo es la concreción de fraudes productivos. La industria del tintado se presta a prácticas espurias, independientemente de quién se encuentre al frente de las casas de tinte. Es usual que los mercaderes y los tintoreros produzcan por fuera de la norma con vistas a obtener ganancias adicionales. En adición a esto, la alternancia en la gestión de los tintes, cuando se concesionan por completo, y el desempeño simultáneo de tintoreros y mercaderes actúan como mecanismos de resguardo de calidad. Es un modo de minimizar riesgos, con vistas a proteger a la pañería en su conjunto. Esto se aprecia si se tiene en cuenta que, en numerosas ocasiones, el desplazamiento de los agentes encargados de gestionar los tintes se relaciona con la concreción de fraudes productivos.

A la cuestión de la calidad se suma la enorme capacidad de resistencia de los maestros tintoreros. Se trata de artesanos económicamente poderosos, que se encuentran en condiciones para gestionar las casas de tinte, actividad que supone una barrera de entrada importante, en virtud del costo de las materias primas. Igualmente, hemos visto que algunos de estos agentes incluso pueden organizar la importación de colorante, probablemente vía Aragón o Cartagena, con vistas a abastecer a la ciudad. Entiéndase en este sentido a los maestros del oficio, no así a los distintos obreros o peones que trabajan en los tintes a cambio de un salario. A esto se suma el elemento institucional. Los tintoreros se encuentran organizados en una corporación, que les permite defender férreamente su posición frente a las autoridades locales, e incluso apelar ante la Corona de ser necesario.

Ambos elementos explican la alternancia al frente de los tintes, sin que se cristalicen posiciones dominantes. El capital comercial es forzado a limitar su penetración en el ámbito productivo, sin que pueda darle carácter permanente a la integración de la industria del tintado. Por otra parte, los maestros murcianos se ven obligados a una convivencia odiosa con los mercaderes genoveses, cuya

presencia en tanto importadores de colorantes no deja de ser fundamental para el desarrollo de su actividad. Por ello no pueden permitirse que sean desterrados del mundo como quiere Dante. Ni siquiera de Murcia.

ANEXO. SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS DE IMPORTACIÓN DE  
COLORANTES Y DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE TINTES

AÑO	AGENTES	CONDICIONES
1381	Micer Sauso y Micer Polo.	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte a cambio del pago de 11000 maravedíes y el préstamo de otros 40000.
1396	Polo Usodemar y Jacobo Catáneo.	Monopolio la de importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte.
1400	Micer Polo y Micer Luis.	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casa de tinte a cambio de un préstamo de 500 florines de oro.
1406	Symon Destajo, Benvenido Amigo y Tomaso de Andrea.	Monopolio de la importación de colorantes. Gestión de algunas casas de tinte, pero no de su totalidad.
1431	Francisco Re.	Monopolio de importación de colorantes sin gestión de casas de tinte.
1431	Juan García (pelaire).	Gestión de una de las casas de tinte de la ciudad.
1438	Simon de Negro, Gabriel del Arca, Felipe Agala y Bernabé de Ricobón.	Monopolio de la importación de colorantes sin gestión de casas de tinte.
1440	Juan Pérez de Valladolid y Juan García (pelaire).	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte.
1460	Francisco Muñoz, Pedro García, Fernando Baeza y Fernando de Alcaraz (tintoreros).	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte.
1460	Simón Catáneo y Leonardo de Casanova.	Monopolio de la importación de colorantes. Gestión de una casa de tinte en manos de Rafael de Casanova. El resto queda abierto a los maestros locales. El acuerdo entra en vigencia en 1461.
1461	Nicolo Gambón y Luco de Viñán	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte. El acuerdo se firma a raíz de la muerte de Leonardo de Casanova.
1462	Nicolo Gambón y Juan Dolfín	Monopolio de la importación de colorantes y de la gestión de las casas de tinte.
1466	Juan Salvagón y Galeoto de Negro	Monopolio de la importación de colorantes.
1470	Juan Rótulo	Monopolio de la importación de colorantes.



## 5. DOCUMENTACIÓN EDITADA

- Gual López, José Miguel, «El pastel en la España Medieval: datos de producción, comercio y consumo de este colorante textil». *Miscelánea Medieval Murciana* 10 (1983): 133–65. Apéndice documental.
- Martínez Martínez, María, *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XXI, Documentos relativos a los oficios artesanales en la baja Edad Media*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2000.
- Molina Molina, Ángel Luis, *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia VII, Documentos de Pedro I*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1978.
- Peiró Mateos, María del Carmen, *El comercio y los comerciantes en la Murcia de finales de la Edad Media a través de la documentación* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Murcia, 1999. Apéndice documental.
- Torres Fontes, Juan, «Genoveses en Murcia (siglo XV)», *Miscelánea medieval murciana*, núm. 2 (1976): 71–168. Apéndice documental.
- Veas Arteseros, Francisco, *Documentos del Alfonso XI. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia VI*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1997.

## BIBLIOGRAFÍA

- Astarita, Carlos, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo. Mercado feudal y mercado protocapitalista. Castilla, siglos XII a XVI*. Buenos Aires: Tesis II, 2009.
- Astarita, Carlos, «El intercambio», en Astarita, Carlos (comp.) *Del feudalismo al capitalismo: Cambio social y política en Castilla y Europa Occidental: 1250-1520*, de Carlos Astarita, Valencia-Granada, Publicaciones de la Universitat de València y Editorial de la Universidad de Granada, 2005, pp. 199–212.
- Banaji, Jairus, *A Brief History of Commercial Capitalism*. Haymarket Books, 2020.
- Banaji, Jairus «Merchant Capitalism, Peasant Households and Industrial Accumulation: Integration of a Model», *Journal of Agrarian Change*, 16, núm. 3 (2016), pp. 410–31.
- Banaji, Jairus, *Theory as History: Essays on Modes of Production and Exploitation*, Brill, 2010.
- Benito Ruano, Eloy. «Lanas castellanas: ¿Exportación o manufactura?», *Archivum: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, núm. 25 (1975), pp. 119–29.
- Brumont, Francis. «La commercialisation du pastel toulousain (1350-1600)», *Annales du Midi*, 106, núm. 205 (1994), pp. 25–40.
- Carande, Ramón. *Carlos V y sus banqueros. Tomo I*. Crítica, 1983.
- Casado Alonso, Hilario. «El Comercio Del Pastel. Datos Para Una Geografía de La Industria Pañera Española En El Siglo XVI», *Revista de Historia Economica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 8, núm. 3 (1990), pp. 523–48.
- Casado Alonso, Hilario. «La gestion d'une entreprise de commercialisation du pastel toulousain au début du XVI<sup>e</sup> siècle». *Annales du Midi*, 113, núm. 236 (2001), pp. 457–79.
- Casado Alonso, Hilario. «Le Rôle des Marchands castillans dans la commercialisation internationale du Pastel toulousain (XV<sup>e</sup> et XVI<sup>e</sup> siècles)», en Cardon, Dominique, *et. all, Woad, Indigo and others Natural Dyes: Past, Present and Future*, Toulouse, Arnstadt, 1998.
- Caster, Gilles. *Le commerce du pastel et de l'épicerie à Toulouse de 1450 environ à 1561*, Toulouse, Université de Toulouse, 1962.

- Cifuentes I Comamala, Lluís, y Córdoba de la Llave, Ricardo. «Estudio introductorio», en Cifuentes I Comamala, Lluís, y Córdoba de la Llave, Ricardo, *Tintorería y medicina en la Valencia del siglo XV. El manual de Joanot Valero*, Barcelona, CSIC, 2011.
- Colombo, Octavio. «El intercambio desigual en los mercados locales: formas de explotación comercial del campesinado en la Castilla del siglo XV», *Edad Media: revista de historia*, núm. 12 (2011), pp. 215-42.
- Colombo, Octavio. «¿Por qué el campesino se endeuda? El significado de la usura medieval (Castilla, s. XV)», *Sociedades Precapitalistas*, 5, núm. 1 (2015), pp. e002.
- Dobb, Maurice. *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. México, Siglo XXI, 1994.
- Dowd, Douglas, «The Economic Expansion of Lombardy, 1300-1500: A Study in Political Stimuli to Economic Change», *The Journal of Economic History*, 21, núm. 2 (1961), pp. 143-60.
- Fazzini, Mauro, «La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana», *Sociedades precapitalistas*, 10 (2020), e046.
- González Arce, José Damián. *Gremios, producción artesanal y mercado: Murcia, siglos XIV y XV*. Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- González Arce, José Damián: «Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI», *Revista de Historia Industrial*, núm. 42, 2010, pp. 15-42.
- Gual López, José Miguel. «El pastel en la España Medieval: datos de producción, comercio y consumo de este colorante textil», *Miscelánea Medieval Murciana*, 10, pp. 133-65.
- Heers, Jacques. *Gênes au XV<sup>e</sup> siècle: activité économique et problèmes sociaux*, París. S.E.V.P.E.N., 1961.
- Hilton, Rodney. «Capitalismo. ¿Qué hay detrás de esa palabra?» en Hilton, Rodney, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Crítica, 1984.
- Hilton, Rodney «Introducción», en Hilton, Rodney, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Crítica, 1984.
- Iradriel, Paulino. *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera de Cuenca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974.
- Kriedte, Peter, Medick, Hans y Schlumbohm, Jürgen. *Industrialización Antes de la Industrialización*, Barcelona, Crítica, 1986.
- Martínez Martínez, María. *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988.
- Mazzaoui, Maureen Fennell. «The Cotton Industry of Northern Italy in the Late Middle Ages: 1150-1450», *The Journal of Economic History*, 32, núm. 1 (1972), pp. 262-86.
- Menjot, Denis, *Murcie castillaine. Une ville au temps de la frontière (1243- milieu du XV<sup>e</sup> Siècle). Tome I*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002.
- Merrington, John. «Ciudad y campo en la transición al capitalismo», en Hilton, Rodney, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Barcelona, Crítica, 1984.
- Peiró Mateos, María del Carmen, *El comercio y los comerciantes en la Murcia de finales de la Edad Media a través de la documentación* (Tesis doctoral inédita), Universidad de Murcia, 1999.
- Perelman Fajardo, Marcelo Emiliano. «Reseña de A Brief History of Commercial Capitalism», *Antagónica. Revista de investigación y crítica social*. 2, núm. 3 (2021), pp. 147-58.
- Pirenne, Henri. *Historia económica y social de la Edad Media*, Buenos Aires, Claridad, 2009.
- Torres Fontes, Juan. «Genoveses en Murcia (siglo XV)», *Miscelánea medieval murciana*, núm. 2 (1976), pp. 71-168.
- Vicens Vives, Jaime, *Historia económica de España*, Editorial Vicens-Vives, 1965.